

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 0219/20, que forma parte integrante de la presente.

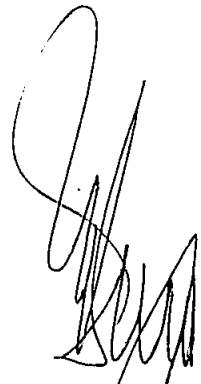
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.**

**RESOLUCIÓN Nº 044 /20.**



Matías G. GARCÍA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
18 MAY 2020	
N° 056	FIRMA

USHUAIÁ, 11 MAY 2020

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0213/20, de fecha 27 de Abril del corriente año; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0622/20, de fecha 27/04/20, el cual adhiere al DNU N° 408/20, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo.

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó en fecha 11 de Mayo de 2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/20, por el cual dispuso la prórroga el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", hasta el 24 de Mayo del corriente año, inclusive.

Que en tal sentido, la provincia adhirió mediante Decreto Provincial N° 0645/20, de fecha 11/05/20, manteniendo asimismo la vigencia de los Decretos Provinciales N° 465/20, N° 467/20, N° 468/20, N° 524/20, N° 536/20, N° 587/20 y N° 622/20, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0645/20, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo Provincial.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ADHERIR** en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0645/20, de fecha 11 de Mayo del corriente año, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR** los efectos y alcances de la Resolución de Presidencia N° 0185/20, a partir del día de la fecha y hasta el 24 de Mayo del corriente año, inclusive. Debiendo cada Secretaría garantizar la prestación de los servicios mediante guardias.

**ARTÍCULO 3°.- FACULTAR** al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y al Director de la Secretaría General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar

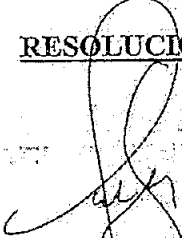
el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de aquellas tareas desde el domicilio del agente y dando estricto cumplimiento el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 467/20.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

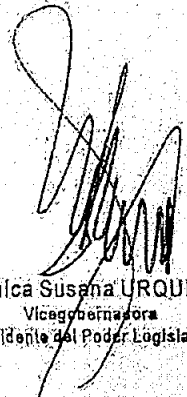
**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0219/20



Patricia E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo